

SECRETARIA: Santiago de Cali, febrero 03 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos allegados. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria

Rad. 76001 3103 004 2021 00234 00  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022).

En virtud a los memoriales allegados al proceso, concernientes con las medidas de embargo decretadas, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obren y consten, las comunicaciones allegadas por el Banco de Occidente, Cámara de Comercio de Cali, Carvajal S.A., Pontificia Universidad Javeriana, Invima, Banco Itaú, Banco BBVA, Banco Caja Social, Ecopetrol, Bancoomeva, Banco Davivienda, Banco Sudameris, Bancolombia, Banco Falabella y Banco Agrario.

2.- AGREGAR a los autos la comunicación allegada por la AERONAUTICA CIVIL, en la cual informa de los dineros que le fueron retenidos a la sociedad demandada y que fueron puestos a disposición de este Despacho Judicial, a fin de que obren y consten y sean de conocimiento de la parte actora.

3.- AGREGAR el escrito presentado por la Secretaría de Movilidad y Transporte de Guacarí, en el que allega los certificados de tradición de los vehículos de placas TJW163, TJW588 y TJW162.

NOTIFÍQUESE,

El Juez.,

  
RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>17</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, FEBRERO <u>04 DE 2022</u>
LINDA XIOMARA BARON ROJAS SECRETARIA